



Resolución: 1872/2017 L'Eliana, 4 de agosto de 2017

*

Exp. 1271/2017/BAS
Asunto: propuesta bases
Reguladas y convocatoria
Becas música y danza 2017

Resultando que, este Ayuntamiento a través del órgano con competencia en materia de cultura, viene desarrollando actuaciones de promoción y fomento de la actividad cultural, con el fin de favorecer la igualdad de todos los ciudadanos de L'Eliana en el acceso a la cultura; Para lo cual, tiene previsto llevar a cabo acciones de estímulo y apoyo a la creatividad artística, en concreto, en el campo artístico musical y dancístico, con el objetivo promover la afición a la música y danza y despertar vocaciones y aptitudes para el conocimiento y apreciación de la música y la danza en sus diversos estilos y modalidades, entre la población de menores y jóvenes de este municipio. .

Atendiendo que lo expuesto anteriormente, es consecuencia de las demandas de los menores y jóvenes de L'Eliana interesados en la práctica en los campos de la música y danza, en Centros Públicos Profesionales oficiales, a los que este Ayuntamiento quiere dar respuesta, removiendo los obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades a este sector de población (menores y jóvenes de L'Eliana) que para poder obtener la titulación oficial en conservatorio público se han de desplazar a otros municipios colindantes o a Valencia, Todo lo cual, supone que las familias tienen que sufragar unos mayores gastos de transporte; así como los gastos derivados del pago más elevado de tarifas y/o precios públicos, motivo por el cual la Alcaldía, en ejercicio de sus competencias en materia de cultura, tiene previsto llevar a cabo un Programa de becas en concepto de ayudas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia y por el procedimiento general de concurrencia competitiva

Visto que el artículo 44.1) de la Constitución Española a dispone que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho.

Visto que la vigente Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 25, apartado 1) dispone que << El Municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en la materia señalada en el apartado m) relativa a la promoción de la cultura; competencia que también se recoge en el artículo 33. Apartado 3 n) de la ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de régimen local de la Comunidad Valenciana.





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

Visto que, la Ley 2/1998, de 12 mayo, valenciana de la música, de la Generalitat Valenciana, en su artículo 47, establece que <Para fomentar la música, la danza y la cultura musical, las administraciones públicas de la Comunidad valenciana podrán adoptar las siguientes medidas, apartado b) ayudar o subvencionar las iniciativas orientadas al perfeccionamiento de los músicos y d) Aquellas tendientes a incentivar la creatividad musical.

Visto que, la normativa a aplicar en materia de subvenciones es la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, este Ayuntamiento aprobó por Resolución de la Alcaldía, número 2640/2015, de 20 de noviembre de 2015, el plan estratégico de subvenciones 2016/2019, cuya actualización para el ejercicio 2017, ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía, número 1586/2017, de 29 de junio, recogiendo en la línea de actuación, número 26, la subvención competitiva de cultura que consiste en un programa municipal de becas en concepto de ayuda económica para la promoción y fomento del aprendizaje la práctica y creatividad en los campos artístico musical y de danza, dirigido a los menores y jóvenes de L'Eliana que realicen las citadas actividades, en conservatorio oficial, público y profesional, asignándole al citado programa un importe de 5.500.-€.

Visto que, el artículo 17 apartado 2, de la Ley 38/2003, establece que la bases reguladora de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la ordenanza general de subvenciones, regulando, asimismo, los requisitos mínimos que deben contener.

Considerando que este Ayuntamiento tiene regulado en las Bases de Ejecución del presupuesto Municipal vigente en su Título VII, las subvenciones y ayudas municipales y la Ordenanza General de subvenciones aprobada, según publicación en el boletín oficial de la provincia, número 63 de 5 de abril de 2016

Visto que, en el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 y Bases de Ejecución del mismo, en concreto, en su base 35, apartado 7.- se contiene la relación de subvenciones competitivas, incluidas en el Plan estratégico de subvenciones 2016/2019 y entre las que se encuentra el programa de subvenciones en materia de música y danza, asignándole un importe de 5.500.-€, de la aplicación presupuestaria 9019 3341 48900.- Subvención música y danza, gasto que ha sido aprobado por resolución de Alcaldía número 1654/2017, de 6 de julio, previa retención de crédito, con número de operación 13173, con cargo a la citada aplicación

Visto lo dispuesto en el artículo 24) de R.D.887/2006, de 21 de julio, de aprobación del reglamento de la Ley 38/2003, relativo a la simplificación de acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social en las que la declaración responsable sustituirá a la presentación de certificaciones en los casos de becas y demás subvenciones concedidas a





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

alumnos que reúnan los requisitos de apartado 2) así como las de apartados 4) cuando la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe 3.000.-€

Visto que el expediente se ha sometido a informe previo de los servicios municipales de Intervención y de Secretaría

Visto que, según el artículo 10 de la Ley 38/2003 la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde al órgano que tenga atribuidas tales funciones en la legislación de régimen Local y visto lo establecido en el artículo 21.1 .s) en relación con las atribuciones del Alcalde , HE RESUELTO

PRIMERO.-Aprobar el Programa Municipal de Becas, así como su convocatoria, para la promoción y fomento del aprendizaje, perfeccionamiento y creatividad en los campos artísticos musical y de danza dirigido al sector de población de menores y jóvenes para 2017 y anexos I, II,III y IV.

SEGUNDO.- Que, por la Intervención municipal se remita información sobre la convocatoria de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que a su vez, dará traslado de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para su publicación.

SEGUNDO.- Que el texto integro de las bases aprobadas en Dispositivo primero se expongan al público en la pagina web municipal/portal transparencia , en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de un mes contado desde le siguiente al de su aprobación por esta Alcaldía.

TERCERO.- Contra esta resolución y las bases, que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien directamente, contencioso administrativo , ante la sala de contencioso - administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana , en el plazo de dos meses contados, desde el siguiente al de su aprobación de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio vigente, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que se considere oportuno.

ASUNTO: PROPUESTA
BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA
Programa becas música y danza
Alcaldia st/cil/cc
Concejala Educación ES/cil/cc

ANEXO I





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA, DEL PROGRAMA DE BECAS PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL APRENDIZAJE Y CREATIVIDAD ARTISTICA MUSICAL Y DE DANZA, DIRIGIDO A MENORES Y JOVENES-2017

=====

PRIMERA.-OBJETO:1) Este programa tiene por objeto establecer las bases reguladoras que han de regir el procedimiento para la concesión de becas, en concepto de ayuda económica y en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria de las mismas, para la promoción y fomento del aprendizaje, perfeccionamiento, la práctica y creatividad en los campos artístico musical y de danza, dirigido al sector de población de menores y jóvenes de L'Eliana, que durante 2017 han realizado las actividades citadas anteriormente, en los Conservatorios Públicos Profesionales y Oficiales de Música y danza.

2) FINALIDAD DEL PROGRAMA: Consiste en remover los obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades del sector de población al que va dirigido el programa (menores y jóvenes) que para poder obtener la titulación oficial en un Conservatorio Público, se han de desplazar a otros municipios colindantes o a Valencia; Todo lo cual, supone que las familias tienen que sufragar unos mayores gastos de transporte como, los derivados del pago de las tarifas y/o precios públicos.

3) PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO: El programa de concesión de becas, objeto de convocatoria se desarrollará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2017 y conforme a la normativa vigente en materia de subvenciones públicas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DEL PROGRAMA:

2.1) Las becas incluirán una dotación máxima de trescientos cincuenta (350,00) euros, por alumnos, de acuerdo con lo establecido en estas bases y el importe correspondiente, se abonará, mediante transferencia bancaria antes de que finalice el ejercicio 2017, previo acuerdo municipal de beneficiarios y trámites pertinente de la Intervención Municipal.

2.2) La determinación de la cuantía de cada beca comprenderá las actividades formativas objeto de esta convocatoria, según Base Primera y efectivamente pagados por los solicitantes, desde el 01 de enero de 2017 hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes para acceder a las mismas, sin posibilidad de prórroga.

2.3) A los efectos de valoración de solicitudes y adjudicación y distribución de la cuantía de las convocadas se aplicaran los niveles de renta familiar establecidos en la Base Sexta.

2.4) El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria será incompatible con otras becas y ayudas financiadas con fondos públicos para la misma finalidad

2.5) El importe máximo global de la subvención, en concepto de becas, que este Ayuntamiento, podrá conceder, con cargo a la partida, número: 9019 3341 48900, será de 5.500.- euros del Presupuesto Municipal vigente, cuyo gasto ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía, número:1654/2017, de fecha 06 de julio .





TERCERA.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

3.1) Las becas objeto de esta convocatoria, se adjudicarán entre los solicitantes a las mismas que reúnan los requisitos que, a continuación se establecen, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y los acrediten documentalmente.

3.2) REQUISITOS:

- 1) Tener vecindad administrativa en el Municipio de L'Eliana.
 - 2) No haber cumplido los 25 años, el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
 - 3) Estar matriculado en 2016/2017 y realizando las actividades de aprendizaje, perfeccionamiento, la práctica en los campos artístico musical o danza, en alguno de Conservatorios Públicos Profesionales Oficiales, según la Base primera.
 - 4) No disfrutar de otra beca con idéntica naturaleza a la de este programa.
 - 5) Presentar la documentación relativa a la renta de unidad familiar en la que esté integrado a efectos fiscales el solicitante, correspondiente al ejercicio 2016, sellada por alguna de las oficinas habilitadas por el Ministerio de Economía y hacienda para su presentación (copia de la declaración del Impuesto sobre la renta de las personas Físicas 2016)- que, a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2016, de cada uno de los miembros computables de la familia y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2016.
- 3.3) Declaración responsable de hallarse, en su caso, al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social e impuestos municipales, no obstante, este último extremo será comprobado de oficio por este Ayuntamiento, por los Servicios Municipales de Recaudación.

CUARTA.- FORMALIZACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMA:

4.1) FORMALIZACIÓN: Los interesados en participar en este programa deberán cumplimentar la solicitud e impresos que se unen como Anexos II, III y IV, a estas Bases y que estarán a disposición de los solicitantes, en los servicios administrativos de Cultura, del Centro Sociocultural Municipal, sito en la Plaza del Juez Miguel Comes, número: 1: C.P: 46183 L'Eliana- Teléfono: 96-165 59 26, en horario de 09'00 horas a las 14'00 horas, de lunes a viernes.

4.2) LUGAR DE PRESENTACIÓN, DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO DE SOLICITUD

A) LUGAR. A.1) Las solicitudes dirigidas a la Alcaldía-Servicio de Cultura del Ayuntamiento de L'Eliana se presentarán directamente en el Centro Sociocultural en la Plaza del Juez Miguel Comes, número: 1, de las 09:00 a las 14.00 horas. Asimismo, las solicitudes y restante documentación según esta Bases se podrán presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas. El formulario de la solicitud irá acompañado de la siguiente documentación:

- a) En el caso de que el solicitante sea menor de edad: la solicitud la formulará y suscribirá el Padre, Madre o Tutor/a, en su nombre, debiendo acompañar fotocopia del D.N.I. y N.I.F .
- b) El documento relativo al empadronamiento acreditativo de la vecindad administrativa en el Municipio de L'Eliana, será comprobado de oficio por el Servicio Municipal de Padrón de este Ayuntamiento.
- c) Certificado expedido por la Secretaría o Dirección del Conservatorio, en el que se haga constar: 1) Si el solicitante está matriculado/a en el Centro y actividades realizadas/cursadas, en materia de música o danza en 2017, y que, en su caso se correspondan con 2016/2017; 2) Certificado u otro documento acreditativo de las





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

- calificaciones obtenidas en el curso 2016/2017, expedido por el Conservatorio Público correspondiente, para su compulsa por el Servicio correspondiente del Ayuntamiento, y 3) que asimismo, se haga constar si el cote establecido en ese Conservatorio por la prestación de las actividades formativas es más elevado para los no empadronados.
- d) Copias cotejadas con los recibos originales –(el cotejo se podrá realizar en Registro Entrada del Ayuntamiento) -, correspondientes a los recibos efectivamente pagados, al Conservatorio Público en el que está matriculado el solicitante, en concepto de gastos generados por los servicios d actividades formativas de música y danza durante 2017 (de enero a junio de 2017, ambos inclusive)
 - e) Declaración responsable de no haber recibido en 2017, otra beca o ayuda con la misma finalidad a la de esta convocatoria y de no encontrarse incurso en ninguna de las situaciones establecidas en el artículo 13.3) de la Ley 38/003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
 - f) Documentación relativa a los ingresos de la renta familiar del ejercicio 2016.(Copia del Impuesto de Declaración de la Renta 2017)En el caso de encontrarse exento de la obligación de presentar la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, deberá presentarse certificado de la Agencia tributaria que acredite no haber presentado declaración.
 - g) Ficha de mantenimiento de terceros, relativa a los datos bancarios (incluido el IBAN) debidamente cumplimentada, a los efectos de realizar la correspondiente transferencia dineraria en el caso de resultar beneficiario de las becas.

B) PLAZO: De presentación de solicitudes, será desde el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2017 ambos inclusive, previa publicación del extracto de la convocatoria y plazo de presentación de solicitudes en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez se haya presentado ante la Base de Datos Nacional de Subvenciones en adelante BDNS, el texto de la convocatoria y restante información, conforme a lo establecido en el artículo 17.3b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de subvenciones y publicación en la página Web del Ayuntamiento de L'Eliana, www.leliana.es

4.3) En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días naturales, remita la documentación necesaria para tramitar la solicitud, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma Ley .

QUINTA.- INSTRUCCIÓN Y PLAZAS DE PROCEDIMIENTO:

5.1) La instrucción del procedimiento corresponderá a la Alcaldía, órgano titular de las atribuciones en materia de cultura, quien dará las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

5.2) El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La propuesta de resolución se formulará antes de que transcurran tres meses desde el inicio del procedimiento. La resolución del procedimiento se producirá antes de que transcurra un mes desde la presentación de la propuesta.

SEXTA.-EVALUACIÓN Y SELECCIÓN





6.1) Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión evaluadora de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, artículo 14) de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada definitivamente, mediante Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 63, en fecha 5 de abril de 2016, que quedará compuesta en la siguiente forma:

a) PRESIDENTE: El Alcalde o Concejale en quien delegue.

b) VOCALES

1.El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue

2.El Interventor Municipal o funcionario en quien delegue

3.-La jefa de sección administrativa de cultura, que tramita y gestiona el expediente que, a su vez, actuará como secretaria de la comisión.

.2. La comisión podrá estar asesorada por el personal técnico o profesional que se considere necesario, pudiendo asistir a las sesión/nes con voz pero sin voto.

6.3) El funcionamiento de dicha Comisión deberá adaptarse a lo establecido en la presente convocatoria y de manera subsidiaria a las reglas contenidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.4) La Comisión de Selección, previo estudio, evaluará las solicitudes presentadas y de acuerdo con lo establecidas en estas Bases, emitirá el correspondiente informe-propuesta motivado, que incluirá una relación priorizada de las solicitudes presentadas y que, considera deberán resultar beneficiarias de las becas y cuantía de las mismas, en base los criterios establecidos en el apartado siguiente.

6.5 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES, ADJUDICACIÓN Y CUANTIA DE LAS BECAS:

A) En una primera fase. A la vista de la documentación relativa a las actividades formativas de aprendizaje, perfeccionamiento y las prácticas realizadas, en los campos artístico musical y de danza y gasto soportado debidamente acreditado, durante el año 2017, procederá la evaluación y valoración en la forma siguiente:

1) Por haber realizado las actividades formativas objeto de esta convocatoria durante los seis primeros meses del año 2017: corresponderá el importe de 350,00 euros de beca en esta fase.

2) Por haber realizado actividades formativas durante 5 meses: El importe de 250,000 euros.

3) Por haber realizado actividades formativas durante 4 meses: El importe de 175,00.-€

4) por haber realizado las actividades formativas durante 3 meses El importe de 115,00.-€

5)Para plazas inferiores de actividades formativas no serán objeto de valoración.

b) Una segunda fase: Al resultado obtenido en el apartado precedente- 6.5.a) se le aplicará el criterio de los ingresos de renta familiar correspondientes al ejercicio 2016 (IRPF 2017), según la documentación aportada por los solicitantes, y se valorará en la forma siguiente:

1) Par ingresos familiares inferiores a 29.821,56.-El importe del 100 por cien (100%) de la beca.

2) Para ingresos familiares comprendidos entre 29.821,57 euros y 37.275,70 euros: El importe del setenta y cinco por cien (75%) de la beca.

3) Para ingresos familiares comprendidos entre 37.275,71 euros y 44.730,84.-euros. El importe del cincuenta por cien (50%) de la beca.

4) Para ingresos familiares superiores a 44.730,85.-euros. El importe del veinticinco por cien (25%) de la beca.





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

c) El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones el coste de la actividad subvencionada (art.19.3 de ley 38/2913)

d) No obstante, en esta segunda fase, si el solicitante no presentara la documentación correspondiente a los ingresos de renta familiar 2016 o si la documentación presentada resultara incompleta, se entenderá que los ingresos son superiores a 44.730,84.-€

e) Si una vez aplicados los criterios de valoración de apartados precedentes, el número de beneficiarios y su cuantía superara el crédito presupuestario destinado a este programa se procederá a la valoración de las solicitudes seleccionadas, en la forma siguiente: e.1) En primer lugar, se tendrá en cuenta si el padre/madre/tutor/a o solicitante, no ha presentado la documentación acreditativa de haber presentado la declaración del IRPF correspondiente al 2016, o bien que los ingresos de renta familiar d 2016, son superiores a 44.730,84.-€.2) En segundo lugar, el aprovechamiento del alumno y calificaciones obtenidas (según Boletín del Centro) en las materias objeto de este programa.

6.6) La Comisión de selección elevará informe y propuesta, incluyendo lista priorizadas de candidatos a las becas y cuantía de las mismas, a la Alcaldía, para la resolución de la convocatoria.

6.7) La selección de candidatos será realizada tomando en cuenta la documentación aportada en la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEPTIMA. RESOLUCIÓN

La Alcaldía, a la vista de la propuesta de la Comisión de selección, dictará la correspondiente resolución motivada, que será notificada a los beneficiarios de las becas y a las solicitudes desestimadas y cuya relación, será expuesta al público en uno de los paneles informativos del Centro Sociocultural Municipal debiéndose entender que las solicitudes no incluidas en la misma se entenderán denegadas.

OCTAVA.- PAGO

El importe de las becas concedidas se hará efectiva previa justificación, por el beneficiario de la realización de la actividad y presentación e los recibos/facturas pagadas, para la que se concedió, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, realizándose el pago, mediante transferencia bancaria, de acuerdo con los datos aportados por los beneficiarios en el ANEXO IV, relativo la ficha de mantenimiento de terceros.

NOVENA REINTEGRO DE SUVENCIONES.. Se estará a lo dispuesto en artículos 36 y siguientes de la ley 38/2003 General de Subvenciones y artículo 91 y siguientes del R.D 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de desarrollo de la citada Ley de Subvenciones y restante normativa local que le resulte d aplicación.

DECIMA.-PUBLICIDAD

Conforme a lo establecido en los artículos 17.3b) y 20.8ª) de la Ley 38/2003, las Bases se publicaran la Base de datos nacional de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans> y un extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia y en la Web municipal : www.l Eliana.es y en el panel informativo del Centro Sociocultural





DECIMO-PRIMERA.: REGIMEN JURIDICO.

Para todos los extremos no previsto en estas Bases y convocatoria, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; RD. 887/2006, de Reglamento de la Ley 38/2003; Real Decreto Legis. 2/2004, de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y restante normativa de desarrollo del mismo, Ley 19/2013, de transparencia, de 9 de diciembre de 2013; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; Ley 7/1985, de 02 d abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ; en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27d e diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local 8lrsal); Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de L'Eliana; Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento y Bases de Ejecución del mismo y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 , de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMO-SEGUNDA: RECURSOS

Contra dicha resolución , que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, o bien, directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo previsto en los artículo 10.1ª) y 46.1) de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que considere oportuno.





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

ANEXO II

SOLICITUD DE BECAS SEGÚN CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, PERFECCIONAMIENTO EN LOS CAMPOS ARTISTICO MUSICAL Y DE DANZA FORMACIÓN 2017

EJEMPLAR PARA EL SOLICITANTE

1	ACTIVIDADES MUSICALES QUE ESTÁ REALIZANDO EN 2016/2017
	CONSERVATORIO: ☐ LLIRIA ☐ RIBARROJA ☐ OTROS
	ACTIVIDADES DE DANZA QUE ESTÁ REALIZANDO EN 2016/2017
	CONSERVATORIO: ☐ LLIRIA ☐ RIBARROJA ☐ OTROS

2	DATOS PERSONALES:
---	-------------------

A) SI ES MENOR DE EDAD:

Don/Doña _____ con N.I.F:

En calidad de ☐ Madre ☐ Padre ☐ Tutor /a del/la menor:

Nombre: _____ Apellidos _____

Fecha de Nacimiento _____ sexo varon ☐ Mujer: ☐

Con domicilio familiar en la C) _____, nº _____ Escalera _____ Localidad: L'Eliana Código postal: 46183

Teléfono. _____ teléfono Movil _____ correo electrónico : _____

Domicilio a efectos de notificaciones

NOTIFICACIÓN ELECTRONICA/TELEATICAMENTE

3	DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD
---	---

☐ Fotocopia del DNI Y NIF , EN SUC ASO , DEL SOLICITANTE.

☐ CERTIFICADO DEL CONSERVATORIO AL QUE ESTÁ ADSCRITO EL SOLICITANTE EN EL QUE SE HAGA CONSTAR: 1) Si está matriculado/a en el centro y actividades formativas realizadas de música y/o danza en 2017 y que, en su caso se corresponda con el curso 2016/2017 y 2) Certificado u otro documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso 2016/2017; 3) Si, el coste establecido en ese Conservatorio Público/de titularidad pública , por la prestación de los servicios de formación es más elevado para los no empadronados.

☐ Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada.

☐ Fotocopias cotejadas de los recibos pagados al conservatorio durante el primer semestre 2017

☐ Declaración responsable de no disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad

☐ Documentación de ingreso de renta familiar de 2016-(declaración IRPF 2016): ☐ SI PRESENTO ☐ NOP PRESENTO

☐ Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y Ayuntamiento de L'Eliana

4	DECLARACIÓN/ SOLICITUD
---	------------------------

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y SOLICITA tomar parte en la convocatoria de becas por la asistencia durante 2017 a las actividades formativas de aprendizaje, perfeccionamiento y prácticas en materia de música/danza y se comprometo en caso de concesión de la misma, a cumplir los requisitos y obligaciones previstas en las bases de esta convocatoria.

En L'Eliana, a _____ de _____ 2017

Fdo.:

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso para su tratamiento por este órgano administrativo , como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BO, Nº 298, DE 14/12/99)

AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA.-CONCEJALÍA DE CULTURA

ANEXO II





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

EJEMPLAR PARA EL AYUNTAMIENTO

SOLICITUD DE BECAS SEGÚN CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, PERFECCIONAMIENTO EN LOS CAMPOS ARTISTICO MUSICAL Y DE DANZA FORMACIÓN 2017

1	ACTIVIDADES MUSICALES QUE ESTÁ REALIZANDO EN 2016/2017
	CONSERVATORIO: ☐ LLIRIA ☐ RIBARROJA ☐ OTROS
	ACTIVIDADES DE DANZA QUE ESTÁ REALIZANDO EN 2016/2017
	CONSERVATORIO: ☐ LLIRIA ☐ RIBARROJA ☐ OTROS

2	DATOS PERSONALES:
---	-------------------

A) SI ES MENOR DE EDAD:
Don/Doña _____ con N.I.F.: _____
En calidad de ☐ Madre ☐ Padre ☐ Tutor /a del/la menor:
Nombre: _____ Apellidos: _____
Fecha de Nacimiento: _____ sexo varon ☐ Mujer: ☐
Con domicilio familiar en la C) _____, nº _____ Escalera _____ Localidad: L'Eliana Código postal: 46183
Teléfono: _____ teléfono Movil: _____ correo electrónico: _____
Domicilio a efectos de notificaciones: _____

3	DOCUMENTACIÓN APORTADA CON LA SOLICITUD
---	---

- ☐ Fotocopia del DNI Y NIF , EN SU CASO , DEL SOLICITANTE.
- ☐ CERTIFICADO DEL CONSERVATORIO AL QUE ESTÁ ADSCRITO EL SOLICITANTE EN EL QUE SE HAGA CONSTAR: 1) Si está matriculado/a en el centro y actividades formativas realizadas de música y/o danza en 2017 y que, en su caso se corresponda con el curso 2016/2017 y 2) Certificado u otro documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el curso 2016/2017; 3) Si, el coste establecido en ese Conservatorio Público/de titularidad pública , por la prestación de los servicios de formación es más elevado para los no empadronados.
- ☐ Ficha de mantenimiento de terceros cumplimentada.
- ☐ Fotocopias cotejadas de los recibos pagados al conservatorio durante el primer semestre 2017
- ☐ Declaración responsable de no disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad
- ☐ Documentación de ingreso de renta familiar de 2016-(declaración IRPF 2016): ☐ SI PRESENTO ☐ NOP PRESENTO
- ☐ Declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y Ayuntamiento de L'Eliana

4	DECLARACIÓN/ SOLICITUD
---	------------------------

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y SOLICITA tomar parte en la convocatoria de becas por la asistencia durante 2017 a las actividades formativas de aprendizaje, perfeccionamiento y prácticas en materia de música/danza y se comprometo en caso de concesión de la misma, a cumplir los requisitos y obligaciones previstas en las bases de esta convocatoria.
En L'Eliana, a _____ de _____ 2017

Fdo.:

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso para su tratamiento por este órgano administrativo , como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BO, Nº 298, DE 14/12/99)

AYUNTAMIENTO DE L'ELIANA.-CONCEJALÍA DE CULTURA

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLES

A	DATOS DE IDENTIFICACIÓN EN SU CASO, DEL PADRE, MADRE, TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL, DE LA PERSONA SOLICITANTE:
---	---





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI
DIRECCION (Calle, Plaza y número)		CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO

B	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DISCAPACITADA	
APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI
DIRECCION (Calle, Plaza y número)		CODIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO

C	DECLARACION RESPONSABLE
---	-------------------------

Que, a los efectos de solcitr la concesión de becas para la formación d e menores y jóvenes en los campos artísticos de música Y/O danza, conforme al programa convocado por este Ayuntamiento, DECLARO:

- Que, el solicitante no ha recibido otra beca o ayuda para la misma finalidad y asimismo, no ha sido obligado al reintegro de subvenciones , en su caso, esta al corriente de las mismas.
- Que no ha solicitado declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no está sujeto a a intervención judicial y no ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal .
- Que, no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato declarado con la Administración.
- Que no ha sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley Genefal de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En L'Eliana, a de 2017

Fdo.:

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso para u tratamiento por este órgano administrativo , como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Peronsal (BO, N° 298, DE 14/12/99

ANEXO IV FICHA DE MANTENIMIENTO DE TERCEROS

A	DADES DEL TERCER / DATOS DEL TERCERO
---	--------------------------------------





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

NOM / NOMBRE		NIF / CIF
DOMICILI (CARRER/PLAÇA I NÚMERO) / DOMICILIO (CALLE, PLAZA Y NÚMERO)		C. POSTAL
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVINCIA / PROVINCIA	TELÉFON / TELÉFONO

B DADES DE L'ENTITAT FINANCERA / DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA	
ENTITAT FINANCERA / ENTIDAD FINANCIERA	CODI ENTITAT / CODIGO ENTIDAD / / / / /
CODI SUCURSAL / CODIGO SUCURSAL / / / / /	DOMICILI DE LA SUCURSAL / DOMICILIO DE LA SUCURSAL
CODI CONTROL / CODIGO CONTROL / / /	NÚMERO DE COMPTE / NÚMERO DE CUENTA / / / / / / / / / / / / / / / /
NUMERO DE IBAN INTERNACIONAL.: /	

C	DECLARACIÓ / DECLARACIÓN
Qué són certes les dades reflectides i que identifiquen el compte i l'entitat financera a través dels quals desitge rebre els pagaments que, en qualitat de proveïdor de L'Ajuntament de L'Eliana, em pugen correspondre. Que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de las cuales deseo recibir los pagos que en calidad de proveedor del Ayuntamiento de L'Eliana, puedan corresponderme. _____, de _____ de _____ Signatura de la persona interessada / Firma de la persona interesada Firma _____ En qualitat de / En calidad de _____ D.N.I./ N.I.F. _____	

D	VIST I PLAU, SIGNATURA I SEGELL (A EMPLERAR PER L'ENTITAT FINANCERA) Vº Bº, FIRMA Y SELLO (A RELLENAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA)
Vist i Plau / Vº Bº Signatura i segell / Firma y sello Firma _____ Com a / En calidad de _____ D.N.I. _____	

Quasevol modificació posterior, que afecte a les dades consignades, (canvi de titularitat, poder, número de compte, entitat financera, etc.), deurà comunicar-se i complimentar nova fitxa de manteniment de tercers.

Cualquier modificación posterior, que afecte a los datos consignados, (cambio de titularidad, poder, nº de cuenta, entidad financiera, etc.) deberá comunicarse y cumplimentar nueva ficha de mantenimiento de terceros.

Les dades contingudes en aquest apartat podran ser incorporades a un fitxer informatitzat amb una finalitat exclusivament administrativa (Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre).

Los datos contenidos en este apartado, podran ser incorporados a un fichero informatizado con una finalidad exclusivamente administrativa (Ley Orgànica 15/1999, de 13 de diciembre)

DEURÀ ADJUNTAR-SE FOTOCOPIA DEL D.N.I. / DEBERÁ ADJUNTARSE FOTOCOPIA DEL D.N.I.

E	DILIGÈNCIA (A EMPLERAR PER L'ADMINISTRACIÓ)DILIGENCIA (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)
----------	---





AJUNTAMENT DE L'ELIANA (València)

Pl. País Valencià, 3 - 46183 (L'Eliana). Tel.- 96-275.80.30 Fax.- 96-274.37.13

Diligència per a fer constar que ha sigut verificada la identitat, legitimació de firma i titularitat del compte.
Diligencia para hacer constar que ha sido verificada la identidad, legitimación de firma y titularidad de la cuenta.

L'Eliana, a ____ de _____ de 2.0__

EL/ LA FUNCIONARI / A – EL/ LA FUNCIONARIO / A

Signatura / Firma _____

*

SECRETARIA GENERAL AYUNTAMIENTO DE L ELIANA

Fecha firma: 04/08/2017 13:31:53

SECRETARIA GENERAL AYUNTAMIENTO DE L ELIANA

AYUNTAMIENTO DE L ELIANA

SALVADOR TORRENT CATALA

Fecha firma: 04/08/2017 13:31:15

ALCALDIA

AYUNTAMIENTO DE L ELIANA

Cargo: ALCALDE



Identificador: zE1I kWP1 +Z7Q TqXE RqdC T1M/ p/g=

Para comprobar la autenticidad de este documento acceder a: <https://sede.leliana.es/PortalCiudadano>